PROCESO DE SELECCIÓN MINÍMA CUANTÍA

No. MC-HIL-CIES-013-2026

OBJETO: "41_9527_333 Entregar a título de compraventa materiales e insumos de ferretería requeridos para atender las necesidades del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila."

OBSERVACIÓN No. 01 PRESENTADA POR

CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-HIL-CIES-013-2026
Descripción del proceso	MATERIALES DE FORMACIÓN FERRETERÍA CIES 2026
De:	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
Usuario:	LUIS FREDY TORRES TORRES
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(3/06/2026 5:52:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9536626
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observacion

Texto de mensaje

Buena tarde

Por favor publicar el formato correcto del FORMATO OFERTA TECNICA debido a que el publicado no pertenece al actual proceso.

Cordialmente,

LUIS FREDY TORRES TORRES

OBSERVACIÓN No. 02 PRESENTADA POR

FERREINDUSTRIA COMPANY SAS

FERRE INDUSTRIA COMPANY SAS

¡Encuentralo todo al mejor precio!

Neiva, 3 de JUNIO de 2026

Señores
SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Neiva

REFERENCIA: Presentación de observaciones a la INVITACION No. **MC-HIL-CIES-013-2026**, cuyo objeto es: **"41_9527_333 Entregar a título de compraventa materiales e insumos de ferretería requeridos para atender las necesidades del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila."**

Por medio de la presente, dentro del término legal para presentar observaciones, elevamos la siguiente:

1- Favor detallar de manera clara, precisa y coherente cuales son los impuestos, estampillas y gravámenes que serán sujetos a pago del futuro contratista.
2- Dentro de las obligaciones específicas del contratista descritas en el estudio previo se indica en la obligación 5 que se debe realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos, ante ello es de consultar a la entidad si el contratista hará una sola entrega de todo lo requerido, o será una entrega parcial.
3- Frente al formato No. 5 de la oferta técnica es importante que la entidad de manera minuciosa pueda realizar el cruce de los materiales requeridos y diligenciados en el formulario electrónico de Secop II y que dichos requerimientos sean exactos a los descritos en la oferta técnica ya que no coinciden, prueba de ello anexo a estas observaciones el Excel donde se tabulo los requerimientos y se encuentra que en el formulario de Secop II hay 274 items, mientras que la oferta técnica aportada relaciona 252 items, existiendo una clara diferencia y controversia de la información, al igual se le pide a la entidad que los mismos suministros requeridos en la plataforma de secop, tanto en su descripción, como en cantidad y unidad de medida sean los mismos descritos en el estudio previo, en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES FERRETERIA INDUSTRIAL.AJUSTE DE CANTIDADES para no tener problemas al momento de una adjudicación, se le pide a la entidad cruzar datos y modificar, corregir dichos archivos para que todo coincida. Se anexa archivo Excel extraído de plataforma Secop donde se arroja todos los requerimientos, los cuales deben coincidir con requerimientos de estudio previo, oferta técnica.
4- Se solicita a la entidad que por el carácter del proceso se requiero que se considere los plazos establecidos en el cronograma, y se dé la oportunidad que al menos la presentación de observaciones sea estimada de una manera justa y razonable, el cronograma establece presentación de observaciones a fecha 3 de junio de 2026, sobre las 6pm, como el proceso contempla una cantidad de productos enmarcados en el objeto de este proceso que no cualquier oferente puede tener, debe el mismo consultar para poder observar, conocer los mismos requerimientos y otros puntos importantes que requieren de mayor tiempo razonable, por lo tanto requerimos que se pueda extender la fecha de observaciones hasta por lo menos el 5 de junio de 2026 a las 6 pm, y de esta manera se pueda ajustar el cronograma para presentación de ofertas y otras fechas importantes, esto atendiendo la oportunidad de participación de mayores oferentes interesados en presentar propuestas.

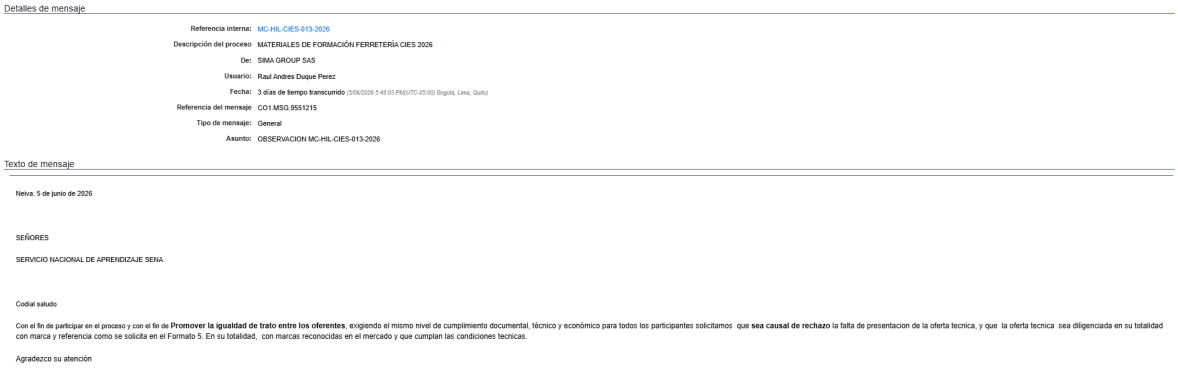
Muchas gracias

Cordialmente

Holmes Fabian Ordoñez Guependo
Profesional de contratación
Ferreindustria Company SAS

OBSERVACIÓN No. 03 PRESENTADA POR

SIMA GROUP SAS



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-HIL-CIES-013-2026
Descripción del proceso: MATERIALES DE FORMACIÓN FERRETERÍA CIES 2026
De: SIMA GROUP SAS
Usuario: Raul Andres Duque Perez
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 5:48:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9551215
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION MC-HIL-CIES-013-2026

Texto de mensaje

Neiva, 5 de junio de 2026

SEÑORES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Codial saludo

Con el fin de participar en el proceso y con el fin de **Promover la igualdad de trato entre los oferentes**, exigiendo el mismo nivel de cumplimiento documental, técnico y económico para todos los participantes solicitamos que **sea causal de rechazo** la falta de presentacion de la oferta tecnica, y que la oferta tecnica sea diligenciada en su totalidad con marca y referencia como se solicita en el Formato 5. En su totalidad, con marcas reconocidas en el mercado y que cumplan las condiciones tecnicas.

Agradezco su atención

RESPUESTA A OBSERVACIONES COMPONENTE JURIDICO:

Observación No. 2 - FERREINDUSTRIA COMPANY SAS

"Dentro de las obligaciones específicas del contratista descritas en el estudio previo se indica en la obligación 5 que se debe realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos, ante ello es de consultar a la entidad si el contratista hará una sola entrega de todo lo requerido, o será una entrega parcial."

Respuesta:

Se aclara que, de conformidad con la necesidad identificada por la Entidad y la naturaleza del contrato de compraventa que se pretende celebrar, la entrega de los bienes objeto del proceso deberá realizarse en una única entrega, dentro del plazo de ejecución establecido en los documentos del proceso.

Observación No. 3 FERREINDUSTRIA COMPANY SAS y las observaciones de CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS y SIMA GROUP SAS

"Frente al Formato No. 5 de la oferta técnica..."

Respuesta:

La Entidad acepta la observación. Una vez revisada la información publicada, se evidenció la existencia de un error involuntario en la consolidación de la información contenida en el Formato No. 5, situación que generó diferencias frente a los ítems relacionados en otros documentos del proceso.

En atención a los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad procedió a efectuar la correspondiente revisión y ajuste de la información, publicando nuevamente el Formato No. 5 corregido, el cual constituye la versión definitiva que deberá ser tenida en cuenta por los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas.

Así mismo, se realizó la validación y cruce de la información contenida en los diferentes documentos del proceso, con el fin de garantizar la coherencia entre las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida requeridas por la Entidad.

Observación No. 4 - FERREINDUSTRIA COMPANY SAS

"Se solicita a la entidad que por el carácter del proceso se considere ampliar los plazos establecidos en el cronograma..."

Respuesta:

La Entidad acepta la observación. En atención a la solicitud presentada y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la adecuada estructuración de las propuestas por parte de los interesados, se expidió la correspondiente adenda modificatoria del cronograma del proceso.

En virtud de dicha modificación, se amplió el plazo establecido para la presentación de observaciones y demás actividades del proceso, fijándose como nueva fecha el día cinco (5) de junio de 2026 hasta las 6:00 p.m., según consta en la respectiva adenda publicada en la plataforma SECOP II.

RESPUESTA A OBSERVACIONES COMPONENTE FINANCIERO:

Observación No. 1 - FERREINDUSTRIA COMPANY SAS

"Favor detallar de manera clara, precisa y coherente cuáles son los impuestos, estampillas y gravámenes que serán sujetos a pago del futuro contratista."

Respuesta:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto y según el estatuto tributario, corresponde a cada proponente, como parte de su obligación legal y fiscal, verificar y contemplar dentro de su propuesta económica todos los tributos que le sean aplicables en razón a su actividad económica, ubicación, régimen tributario y naturaleza jurídica, entre los que pueden incluirse -pero no limitarse a- los siguientes: Tributos Nacionales:

- Impuesto sobre las Ventas (IVA), si aplica al bien ofrecido.
- Retención en la fuente (según el tipo de bien, servicio y régimen del oferente que podría ser del 2.5%).
- Reteica (De acuerdo con el municipio de salida de los productos)

Cabe precisar que el SENA no impone tributos adicionales ni realiza retenciones distintas a las legalmente establecidas por la DIAN y la normativa local vigente. En consecuencia, se reitera a los oferentes la responsabilidad de incluir dentro de su propuesta todos los costos derivados de sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de las retenciones a que haya lugar por parte de la entidad en cumplimiento de la normativa tributaria.

En consecuencia:

La presente respuesta se emite en el marco de los principios de transparencia, responsabilidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

OBSERVACIÓN No. 04 PRESENTADA POR TOOLS & SERVICES S.A.S.

TOOLS & SERVICES S.A.S.
¡Su Socio en Productividad!
NIT. 900.744.289-9

Soluciones Integrales.
(SAE) Servicio Autorizado ESAB y WEST ARCO
Soldaduras y Consumibles: Procesos SMAW - GMAW - GTAW - OXI GAS.
Mantenimientos: maquinaria, equipos, herramientas, muebles y enseres
Materiales de Ingeniería: Teflón - Empack - Duraluminio.
Instrumentos de Medición: Calibradores - Micrómetros.
Aceros: Especiales - Al carbono - Inoxidables.
Herramientas de Corte: Insertos - buriles
Broces: Latón - Fosforado - Silicio.
Abrasivos: Discos - Gratas - Lijas.

Neiva Huila, junio 5 del 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila

Referencia: Observaciones al proceso MC-HIL-CIES-013-2026 cuyo objeto es : 41_9527_333 Entregar a título de compraventa materiales e insumos de ferretería requeridos para atender las necesidades del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

En calidad de Representante Legal de **TOOLS & SERVICES S.A.S., identificada con NIT 900.744.289-9, con domicilio en la ciudad de Neiva (Huila)**, de manera respetuosa presentamos la siguiente sugerencia para ser considerada dentro del numeral **3.10.1 Causales de Rechazo de las Ofertas** del documento de Invitación Pública:

"

29) *Cuando se omita, modifique, adicione, suprima, altere o no se diligencie correctamente uno o varios ítems, descripciones o cantidades dentro de los siguientes anexos:* ***FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, y Formato N°. 1– ANEXO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL LOTE***

30) *Que el oferente no tenga en cuenta y/o no diligencie anexos:* ***FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, y Formato N°. 5– OFERTA TECNICA.***

31) *Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.*

32) CUANDO EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA OFRECIDO EN LA PROPUESTA POR ÍTEM SUPERE EL VALOR MÁXIMO UNITARIO INCLUIDO IVA FIJADO POR LA ENTIDAD.

33) *Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto total estimado para la presente contratación.*

34) *Cuando el resultado de las sumatorias no coincida o haya diferencias con el valor ofertado.*

35) *Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, ajustándose a la descripción y denominación técnica de lo requerido por la entidad. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de las ofertas.*

36) *Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.*

37) *Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en el Proceso.*

38) *Cuando la marca que propone el oferente no cumpla con las descripciones técnicas solicitadas por la Entidad.*

39) *Cuando se evidencie que la marca propuesta por el oferente no exista en el mercado.*

TOOLS & SERVICES S.A.S.
¡Su Socio en Productividad!
NIT. 900.744.289-9

Soluciones Integrales.
(SAE) Servicio Autorizado ESAB y WEST ARCO
Soldaduras y Consumibles: Procesos SMAW - GMAW - GTAW - OXI GAS.
Mantenimientos: maquinaria, equipos, herramientas, muebles y enseres
Materiales de Ingeniería: Teflón - Empack - Duraluminio.
Instrumentos de Medición: Calibradores - Micrómetros.
Aceros: Especiales - Al carbono - Inoxidables.
Herramientas de Corte: Insertos - buriles
Broces: Latón - Fosforado - Silicio.
Abrasivos: Discos - Gratas - Lijas.

40) *Cuando el oferente no presente las fichas técnicas o demás documentos técnicos solicitados por la Entidad.*

41) *Cuando las fichas técnicas aportadas por el proponente no cumplan con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.*

42) *Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en los documentos del proceso*

-

La solicitud de inclusión de las causales propuestas tiene como finalidad fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de condiciones entre los oferentes y adecuada utilización de los recursos públicos, garantizando que las propuestas presentadas puedan ser evaluadas de manera uniforme y bajo criterios claros y previamente definidos.
Las causales sugeridas buscan evitar situaciones que generen incertidumbre durante la etapa de evaluación, tales como inconsistencias en la información económica, omisión de documentos obligatorios, alteración de especificaciones técnicas, errores en cantidades o valores ofertados, y presentación de bienes o marcas que no satisfagan las necesidades reales de la Entidad.

Adicionalmente, la incorporación de estas causales permite:

1. **Garantizar la comparabilidad de las ofertas**, evitando que existan propuestas elaboradas bajo condiciones distintas a las establecidas en los documentos del proceso.
2. **Prevenir interpretaciones subjetivas** durante la evaluación de las propuestas, otorgando seguridad jurídica tanto a la Entidad como a los participantes.
3. **Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas**, evitando la adquisición de bienes que no satisfagan las necesidades institucionales.
4. **Proteger el principio de economía**, impidiendo la adjudicación de ofertas que superen los valores máximos establecidos o el presupuesto oficial asignado.
5. **Evitar riesgos contractuales y de ejecución**, derivados de errores en la formulación de precios, cantidades, especificaciones o documentación técnica.
6. **Promover la igualdad de trato entre los oferentes**, exigiendo el mismo nivel de cumplimiento documental, técnico y económico para todos los participantes.
7. **Garantizar la existencia y disponibilidad de los bienes ofertados en el mercado**, reduciendo riesgos de incumplimiento contractual.

Por lo anterior, consideramos procedente la inclusión de los numerales propuestos (29 al 42), toda vez que constituyen criterios objetivos, verificables y acordes con las buenas prácticas de la contratación pública, permitiendo a la Entidad adelantar un proceso de selección transparente, eficiente y orientado a la satisfacción de la necesidad que motiva la presente contratación.
Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente que estas observaciones sean analizadas e incorporadas en la versión definitiva de los documentos del proceso, en beneficio de la transparencia, la pluralidad de oferentes y la adecuada selección del contratista.

Atentamente,

Consuelo Sanchez
Consuelo Sanchez
Representante Legal

Respuesta:

La Entidad se permite manifestar que no se acoge la observación presentada en el sentido de adicionar nuevas causales de rechazo al proceso de contratación, en la medida en que el documento de Invitación Pública y sus anexos ya contemplan un régimen completo, claro y suficiente de causales

de rechazo, construido bajo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre oferentes.

En efecto, dentro del Anexo de la Invitación Pública – Formato GCCON-F-023 V.05, específicamente en el numeral 3.10.1 “Causales de rechazo de las ofertas”, se encuentran establecidas las condiciones bajo las cuales una propuesta puede ser rechazada, las cuales comprenden de manera amplia y suficiente los supuestos planteados por el observante, así como otros eventos que garantizan la adecuada estructuración, evaluación y selección objetiva de las ofertas.

En ese sentido, la Entidad considera que la incorporación de nuevas causales específicas no resulta necesaria ni procedente, toda vez que el listado existente ya regula de manera integral los escenarios de rechazo, permitiendo a la Entidad ejercer control sobre la integridad, legalidad, coherencia y cumplimiento de las ofertas presentadas, sin que ello genere vacíos normativos o interpretativos.

Adicionalmente, es pertinente precisar que el proceso contractual también se encuentra soportado en el Estudio Previo y sus anexos técnicos, en los cuales se establecen de manera expresa las condiciones de participación, incluyendo la obligación de diligenciar correctamente la información en la plataforma SECOP II, así como la presentación íntegra del Formato de Oferta Económica, Formatos de la Plataforma y formato Técnico, los cuales hacen parte integral de la propuesta.

En particular, se resalta que el Formato de Oferta Técnica constituyen instrumentos obligatorios de estructuración de la propuesta, razón por la cual su diligenciamiento completo, coherente y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad es un requisito indispensable para la comparación objetiva de las ofertas. En consecuencia, cualquier omisión, modificación, inconsistencia o alteración de dichos documentos se encuentra ya prevista dentro del régimen de causales de rechazo establecido en los documentos del proceso.

Por lo anterior, la Entidad ratifica la validez y suficiencia del numeral 3.10.1 del documento de Invitación Pública, el cual se mantiene sin modificaciones, al considerarse ajustado a la normativa de contratación estatal y garante de la correcta evaluación de las ofertas, en armonía con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En ese sentido se mantiene las causales de rechazo establecidas en el anexo a la invitación publica contenidas en el formato GCCON-F-023 V.05, de los documentos del proceso, en el cual se establece:

3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.

2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.

4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a Mipyme nacionales se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.

5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.

9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.

10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.

12) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.

14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

16) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.

17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.

20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de

respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.

22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.

23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.

24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.

25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.

26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.

27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

28) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.

Dado en Neiva, Huila a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Elaboró: Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista, Estructuradora Gestión Contractual.
Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo - Contratista, Jurídico Gestión Contractual.
Elaboró y revisó componente financiero: Luz Stella Ortiz Paladines – Contratista, Gestión Contable.